



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya

Considerando

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial 449 del lunes 20 de octubre del 2008 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Carta Magna dispone que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, norma que está en plena armonía con el Art. 7 del COOTAD;

Que, de conformidad con el Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 literal a) del COOTAD, establecen que el Concejo Municipal ejerce la facultad legislativa a través de la creación, modificación o supresión de ordenanzas, acuerdos o resoluciones;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, por parte del Municipio se ha adquirido recipientes plásticos, tanto de color negro y verde para la actividad de clasificación diferenciada de los residuos generados en la cabecera cantonal de Huamboya.

Que, es necesario distribuir los recipientes a la población con el objeto de realizar una correcta recolección diferenciada de residuos sólidos

En uso de las facultades que le concede la ley Resuelve Emitir

La ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VALOR DE LOS RECIPIENTES PLASTICOS PARA LA ENTREGA A LOS USUARIOS DEL CENTRO CANTONAL DE HUAMBOYA

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, entregará al usuario que requiera, recipientes plásticos para la clasificación diferenciada de residuos.

Art. 2.- Para adquirir los recipientes plásticos el usuario deberá solicitar en comisaría municipal, la cantidad de recipientes que requiera.

Art. 3.- El valor por cada recipiente es de DOCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD \$ 12,95).



Art. 4.- La forma de pago del usuario al municipio será en una sola cuota o por cuotas mensuales hasta por un año de acuerdo a las siguientes reglas

Si adquiere los dos recipientes (color verde y negro) podrá cancelar en 12 cuotas mensuales de dos dólares con quince centavos (USD \$ 2.15).

Si adquiere un recipiente podrá cancelar en seis cuotas mensuales de dos dólares con quince centavos (USD \$ 2.15).

Art. 5.- El valor para las compras de contado se depositaran en la oficina de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado y para las compras por cuotas mensuales se sumarán a las planillas mensuales de cobro de agua potable, previo informe de comisaría municipal.

Art. 6.- Todos los habitantes del centro cantonal de Huamboya tanto los que adquieran los recipientes como los que no lo hagan se sujetaran a las siguientes reglas:

La clasificación diferenciada de los residuos será: recipiente de color verde solamente para residuos orgánicos y en el recipiente de color negro se depositaran residuos inorgánicos.

El servicio de recolección de los residuos en la cabecera cantonal será el día lunes y viernes para recolección de residuos orgánicos (recipiente verde) y los días miércoles se recolectará los residuos inorgánicos (recipiente negro).

El horario de recolección de los residuos será a partir de las 07H45 hasta las 10H00 de los días mencionados en los numerales anteriores.

Art. 7.- Para efectos de cumplimiento de la presente ordenanza se observará lo dispuesto en el título "De Prohibiciones y sanciones" que establece la ordenanza municipal para la recolección y manejo integral de los residuos sólidos publicada en el Registro oficial del miércoles 13 de Diciembre de 2006.

Art. 8.- la Dirección de Obras y servicios públicos conjuntamente con comisaría municipal coordinaran acciones para la entrega a la población de los recipientes plásticos.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Huamboya, a los 27 días del mes de Febrero de 2012.

Presidió la Sesión;

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

Ing. Isabel Huambaquete Ambusha.
ALCALDESA DEL CANTÓN HUAMBOYA.

Actuó como Secretaria General

Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya, en las sesiones Ordinarias realizadas en los días 13 y 27 de febrero de 2012.

Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA.- En Huamboya, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil doce, a las quince horas.- De conformidad con el Art. 322 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, promulgo el original y copias de la presente ordenanza a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.- Huamboya, veintiocho de Febrero de 2012 a las 11H00. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Promúlguese y ejecútase.

Ingeniera, Isabel Huambaquete
ALCALDESA DEL CANTÓN HUAMBOYA.

Proveyó y firmó, La ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VALOR DE LOS RECIPIENTES PLASTICOS PARA LA ENTREGA A LOS USUARIOS DEL CENTRO CANTONAL DE HUAMBOYA, la Ing. Isabel Huambaquete, Alcaldesa del cantón Huamboya, en la fecha antes señalada.

Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA GENERAL.

